

RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 1,0.18.0392.2018
FECHA: 09 de mayo de 2018

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte”

EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2005, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el precitado Decreto en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.4 ibídem, establece que el Modelo de Planeación y Gestión – MIPG debe ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, así como por las entidades descentralizadas con capital públicos y privado, donde el Estado posea el 90% o más del capital social.

Que el artículo 2.2.22.3.8 ibídem, enuncia que en los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño en el orden territorial, el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico e integrado por servidores públicos del nivel directivo y asesor, éste Comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que de acuerdo al artículo 2.2.22.3.8 ibíd., se hace necesaria la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño para orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCION. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en consecuencia ajustar el Sistema de Gestión de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, teniendo como marco de referencia el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, expedido por el Decreto 1499 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: CREACIÓN. Crease el Comité **Institucional de Gestión y Desempeño** de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, cuyo objeto es orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

ARTICULO TERCERO: CONFORMACIÓN. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará conformado por:

- El Rector, quien actuará como Presidente o su delegado
- La Secretaria General
- La Vicerrectora Administrativa
- La Vicerrectora Financiera
- El Vicerrector Académico
- Jefe Oficina Asesora Jurídica
- La Jefe Oficina Asesora de Planeación, quien actuará como Secretaria Técnico del Comité

RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 1,0.18.0392.2018
FECHA: 09 de mayo de 2018

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte”

- El Jefe de Oficina de Control Interno, quien será invitado permanente con voz, pero sin voto.

PARAGRAFO: Cuando sea requerido, el Presidente del Comité podrá invitar a otros funcionarios de la Institución al Comité, quienes participaran con voz pero sin voto.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Garantizar la puesta en marcha de las actividades requeridas para la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión Institucional, de acuerdo con los lineamientos e instrucciones impartidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño
6. Hacer seguimiento y autoevaluación de la implementación y operación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y la efectividad de los controles definidos en los mapas de riesgo.
7. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
8. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
9. Garantizar la puesta en marcha de las actividades requeridas para el cumplimiento de las funciones establecidas en los comités absorbidos por la presente resolución.
10. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES PRESIDENTE DEL COMITÉ: El presidente del Comité tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Convocar al Comité a reuniones ordinarias y extraordinarias a través de la Secretaria Técnica del Comité
2. Señalar el orden del día de las reuniones
3. Presidir las sesiones y dirigir los debates
4. Integrar cuando lo estime conveniente con los miembros del Comité, equipos de trabajo para el estudio de asuntos especiales.
5. Firmar el acta de las sesiones ordinarias y extraordinarias

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ. El Secretario Técnico del Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Planear y preparar los documentos pertinentes para las reuniones requeridos según el orden del día y compromisos pactados en el acta de reunión;
2. Coordinar con los miembros del Comité y los invitados a cada reunión, los informes a presentar
3. Convocar a los integrantes del Comité a las reuniones ordinarias; así mismo a las reuniones extraordinarias cuando las ordene el Presidente del Comité y coordinar las actividades de apoyo que sean necesarias para la realización de las sesiones del Comité.



RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 1,0.18.0392.2018
FECHA: 09 de mayo de 2018

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte”

4. Elaborar las actas de las reuniones efectuadas y someterlas a aprobación del Comité en la siguiente reunión.
5. Suscribir las actas aprobadas
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres meses a la ejecución de las políticas de gestión y desempeño en la entidad
7. Prestar apoyo a los integrantes del Comité en los asuntos relacionados con su participación
8. Velar por el cuidado y conservación y archivo de los documentos y actas del comité
9. Verificar que las determinaciones tomadas en las reuniones sean conocidas, implementadas y cumplidas por los usuarios internos o externos, de acuerdo con la naturaleza de las mismas.
10. Las demás funciones que le delegue el Presidente del Comité y que sean propias de su carácter como Secretario Técnico

ARTÍCULO SEPTIMO: SESIONES. El Comité se reunirá de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año. Así mismo se reunirá de manera extraordinaria, por petición del Presidente del Comité o de alguno de sus miembros, cada vez que las necesidades lo exijan.

ARTICULO. OCTAVO: QUÓRUM. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño deliberarán con la mitad más uno de sus miembros y decidirán con la mayoría simple de los miembros asistentes.

ARTÍCULO NOVENO: DIMENSIONES Y POLÍTICAS DEL MODELO. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete (07) dimensiones operativas, que a su vez agrupan diecisiete (17) políticas; como también instrumentos de gestión, las cuales serán lideradas por las siguientes Oficinas, sin detrimento de la participación de las demás áreas involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos:

Dimensiones	Políticas	Oficina Responsable
1. Talento Humano	Talento humano	Unidad de Desarrollo Humano
	Integridad	Vicerrectoría Administrativa
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Vicerrectoría Financiera
3. Gestión con Valores para el Resultado	VENTANILLA HACIA ADENTRO	
	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Vicerrectoría Administrativa
	Defensa jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	Gobierno Digital	Vicerrectoría Administrativa
	Seguridad Digital	Vicerrectoría Administrativa
	RELACION ESTADO CIUDADANO	
	Racionalización de trámites	Oficina Asesora de Planeación
	Servicio al ciudadano	Secretaría General
	Participación ciudadana en la gestión pública	Secretaría General
	4. Evaluación de Resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional



RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 1,0.18.0392.2018
FECHA: 09 de mayo de 2018

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte”

Dimensiones	Políticas	Oficina Responsable
5. Información y Comunicación	Gestión documental	Secretaría General
	Transparencia, acceso a la información pública y Lucha contra la corrupción	Secretaría General y Oficina Asesora de Planeación
6. Gestión del Conocimiento	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Vicerrectoría Administrativa y Vicerrectoría Académica
7. Control Interno	Control Interno	Oficina de Control Interno

PARAGRAFO PRIMERO: Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias. Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO DECIMO: COMITÉS. De acuerdo a las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, todos aquellos comités que no estén estipulados en una norma específica o que no sean obligatorios por mandato legal, serán absorbidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

1. Comité de Archivo
2. Comité de Racionalización de Trámites
3. Comité de Capacitación y Formación para el Trabajo
4. Comité de Incentivos
5. Comité de Capacitación y Estímulos
6. Comité de TICS y Gobierno en Línea

PARÁGRAFO: Las funciones de los comités citados deberán quedar contenidas dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: INTEGRACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS A LOS PLANES DE ACCIÓN. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte integrará los planes institucionales y estratégicos que se mencionan a continuación a los planes de acción de las dependencias responsables y deberá publicarlos a más tardar el 31 de enero de cada año en la página web institucional:

1. Plan Institucional de Archivo — PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico del Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano



RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 1,0.18.0392.2018
FECHA: 09 de mayo de 2018

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte”

10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PUBLICACIÓN. Publicar en la página web de la entidad la presente resolución, a fin de garantizar el conocimiento por parte de todos los servidores públicos de la Institución.

ARTICULO DECIMO TERCERO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acto administrativo que le sea contrario.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA
Rector



Vo. Bo. Vicerrectoría Administrativa
Proyectó: Profesional Universitario Oficina de Control Interno